

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIX.—Nº 6327

Panamá, Miércoles 15 de Junio de 1932

VALOR: B/. 0.05

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

HACESE NOMBRAMIENTO EN EL RAMO DE CORREOS Y TELEGRAFOS

DECRETO NUMERO 103 DE 1932
(DE 14 DE JUNIO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Primer Designado, En Ejercicio Del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Onesino Julio R. Administrador

de Correos de La Palma, Darién, en reemplazo de Martín Quintana.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

GMO. ANDREVE.

DECLARANSE INSUBSISTENTES NOMBRAMIENTOS EN LA COLONIA PENAL DE COIBA

DECRETO NUMERO 104 DE 1932
(DE 14 DE JUNIO)

por el cual se declaran insubistentes dos nombramientos en la Colonia Penal de Coiba.

El Primer Designado, En Ejercicio Del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Se declaran insubistentes los nombramientos hechos

en los señores Ezequiel Gómez y Sergio Palacios para Vigilantes de la Colonia Penal de Coiba.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

GMO. ANDREVE.

SE RESTITUYE A EMPLEADA QUE FUE SUSPENDIDA TEMPORALMENTE

DECRETO NUMERO 105 DE 1932
(DE 14 DE JUNIO)

por el cual se restituye en su puesto a una empleada del Ramo de Correos y Telégrafos.

El Primer Designado, En Ejercicio Del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Restitúyase en el puesto de Telefonista Administradora Subalterna de Correos de La Pin-

tada a la señora Amelia A. de Ober-to, quien fue suspendida por ocho días del referido cargo y los cuales ya se han vencido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

GMO. ANDREVE.

SE CONCEDE LIBERTAD CONDICIONAL AL REO MODESTO GARRIDO

RESOLUCION NUMERO 132

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 132.—Panamá, 11 de Junio de 1932.

Modesto Garrido, reo del delito de hurto, quien desde el 13 de Febrero de 1929, se encuentra sufriendo pena de cincuenta y cuatro meses de reclusión que le fue impuesta por el Juez Segundo Municipal de Distrito de David, solicita a este Despacho que se le conceda la libertad condicional durante la cuarta parte de esa pena, de acuerdo con el artículo 20 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Director de la Cárcel Modelo, donde se halla, en que consta que ha observado, durante su permanencia en dicho establecimiento, buena conducta que revela su arrepentimiento y corrección y copias de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancia dictadas en su caso, no figurando en ellas como reincidente, con lo cual acredita su derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al reo Modesto Garrido la libertad condicional durante un (1) año, un (1) mes y quince días de reclusión que equivalen a la cuarta parte de la pena que le fue impuesta, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurriere en una nueva violación de la ley penal antes del cumplimiento completo de su condena. Como el 20 de los corrientes cumple las tres cuartas partes de su condena, se ordena su libertad condicional desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

GMO. ANDREVE.

JUSTO CESAR PARDO EN LIBERTAD CONDICIONAL

RESOLUCION NUMERO 133

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 133.—Panamá, 13 de Junio de 1932.

Justo César Pardo, reo del delito de seducción, quien desde el 14 de Marzo de este año, se encuentra sufriendo pena de seis meses de reclusión que le fue impuesta por la Corte Suprema de Justicia, habiendo estado detenido provisionalmente del 7 de Mayo al 15 de Junio de 1931, solicita a este Despacho que se le conceda la libertad condicional durante la cuarta parte de esa pena de acuerdo con el artículo 20 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Director de la Cárcel Modelo, donde se halla, en que consta que ha observado, durante su permanencia en dicho establecimiento, buena conducta que revela su arrepentimiento y corrección y copias de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancia

dictadas en su caso, no figurando en ellas como reincidente, con lo cual acredita su derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al reo Justo César Pardo la libertad condicional durante un (1) mes y quince días de reclusión que equivalen a la cuarta parte de la pena que le fue impuesta, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurriere en una nueva violación de la ley penal antes del cumplimiento completo de su condena. Como el 21 de los corrientes cumple las tres cuartas partes de su condena, se ordena su libertad condicional desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

GMO. ANDREVE.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

NOMBRASE VICE-CONSUL AD-HONOREM, EN VALPARAISO, CHILE

DECRETO NUMERO 25 DE 1932
(DE 10 DE JUNIO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Primer Designado En Ejercicio Del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Hernán Somavía Vicecónsul ad-

honorem de la República de Panamá en Valparaíso, Chile.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE GRENZIER.

ACEPTASE RENUNCIA AL SEÑOR VICTOR PEAKE

RESOLUCION NUMERO 22

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 22.—Panamá, 1 de Junio de 1932.

Acójase la renuncia que ha presentado el señor Victor Peake del cargo de Vicecónsul Ad-honorem de Panamá en Valparaíso, República

de Chile, y dénsese las gracias por sus servicios prestados a la Nación en el cargo que dimite.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE GRENZIER.

OBTIENE CARTA DE NATURALEZA COMO CIUDADANO PANAMEÑO. EL SEÑOR KARL MEIER

RESOLUCION NUMERO 43

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 43.—Panamá, 2 de Junio de 1932.

Vista la solicitud anterior y por cuanto los documentos que se acompañan, amparados en que el señor Karl Meier, ha cumplido con los requisitos exigidos por el Artículo B. del artículo C. de la Constitución Nacional y estando su petición de Carta de Naturaleza ajena a lo dispuesto en el Código Administrativo.

SE RESUELVE:

Emitirse Carta de Naturaleza a favor del señor Karl Meier, como ciudadano panameño, y por cuanto

Regístrese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE GRENZIER.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Carta de Naturaleza.

El Presidente de la República:

A todos los que la presente dieren Salud:

Por cuanto el señor Karl Meier, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto

Labor en Relaciones Exteriores

de la primera página

to ha llenado los requisitos exigidos por el Aparte B. del artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República, el ordinal 21 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Karl Meier, declarándolo panameño, y como tal sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Datos de identificación:

Nombre: Karl Meier.
Nacionalidad de origen renunciada: Suiza.
Edad: 26 años.

Color: Blanco.
Tiempo de residencia en la República: 3 años.
Estado Civil: Casado.
Nombre de su cónyuge: Luisa Guerrero Marengo.
Nombre de los hijos menores de 21 años:

Dado, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el Secretario de Relaciones Exteriores a los dos días del mes de Junio de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE GREENZIER.

EL PODER EJECUTIVO EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DEL SEÑOR JABBOUR RIZCALLA

RESOLUCION NUMERO 44

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 44.—Panamá, 8 de Junio de 1932.

Vista la solicitud anterior y por cuanto de los documentos que se acompañan aparece demostrado que el señor Jabbour Rizcalla, ha cumplido con los requisitos exigidos por el Aparte B. del artículo 6º de la Constitución Nacional y estando su petición de Carta de Naturaleza ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo.

SE RESUELVE:

Expídase Carta de Naturaleza a favor de Jabbour Rizcalla, como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE GREENZIER.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Carta de Naturaleza.

El Presidente de la República:

A todos los que la presente vieren Salud:

Por cuanto el señor Jabbour Rizcalla, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto ha llenado los requisi-

tos exigidos por el Aparte B. del artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República, el ordinal 21 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Jabbour Rizcalla, declarándolo panameño, y como tal sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Datos de identificación:

Nombre: Jabbour Rizcalla.
Nacionalidad de origen renunciada: Grecia.
Edad: 32 años.
Color: Blanco.
Tiempo de residencia en la República: 10 años.
Estado Civil: Soltero.
Nombre de su cónyuge:
Nombre de los hijos menores de 21 años:

Dada y firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE GREENZIER.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

NO HAY LUGAR A ACCEDER A UNA SOLICITUD

RESOLUCION NUMERO 134

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 134.—Panamá, Mayo 30 de 1932.

El agente en esta ciudad de la Sociedad Colgate-Palmolive-Paet Co. manifiesta en memorial de 29 de los corrientes que a tal compañía le pertenecen un sistema de cual consisten en pedernales y mercancías que están fabricados en su planta industrial en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América. Dadas las circunstancias de los hechos, el agente en esta ciudad de la Sociedad Colgate-Palmolive-Paet Co. manifiesta en memorial de 29 de los corrientes que a tal compañía le pertenecen un sistema de cual consisten en pedernales y mercancías que están fabricados en su planta industrial en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América. Para resolver, se considera:

Toda mercancía que entra al país con el propósito de que sea vendida y

consumida en él, está sujeta al pago del impuesto comercial correspondiente, el cual se causa desde el momento en que la mercancía llega a la aduana de la República.

Las mercancías que han llegado al país y que han sido pagadas el impuesto comercial correspondiente, no están sujetas a un impuesto adicional cuando son reexportadas.

Las mercancías que han llegado al país y que han sido pagadas el impuesto comercial correspondiente, no están sujetas a un impuesto adicional cuando son reexportadas. En consecuencia, no hay lugar a acceder a la solicitud de exención de pago del impuesto comercial que solicita el agente en esta ciudad de la Sociedad Colgate-Palmolive-Paet Co. para que se le permita reexportar a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, las mercancías que están fabricadas en su planta industrial en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

En mérito de lo expuesto,

SE RESUELVE:

No hay lugar a acceder a lo solicitado por el representante de la sociedad Colgate-Palmolive-Paet Co.

La mercancía dañada que el agente de dicha compañía recoja en el comercio local para ser devuelta a la fábrica dará lugar, una vez que la devolución se haya llevado a cabo, al reembolso del 95% del impuesto pagado por la importación de ellas.

Para este caso se seguirán las reglas establecidas para las mercancías depositadas en los Almacenes de Depósitos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

EL PODER EJECUTIVO REVOKA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL JEFE DEL RESGUARDO NACIONAL

RESOLUCION NUMERO 135

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ratificación de Impuestos.—Resolución número 135.—Panamá, Mayo 30 de 1932.

Ha venido en apelación a este Despacho la Resolución número 113, dictada por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, por la cual se le impone al señor Manuel Jaramillo, dueño de una tienda comercial ubicada en la Calle Carlos A. Mendoza, de esta ciudad, las penas de comiso y multa de B. 25.00, como infractor de la Ley 28 de 1919.

Tuvieron vida las diligencias sumarias respectivas debido a denuncia presentada por un empleado de la Comisión de Vigilancia de Contrabandos, consistente en que en la tienda comercial de propiedad de Jaramillo se vendía azúcar procedente de los Comisariatos de la Zona del Canal de Panamá.

En vista de la circunstancia expresada se procedió a allanar la tienda aludida y se incautaron sesenta y siete libras del artículo, que no ha sido posible identificar por las razones de no encontrarse siquiera indicios de su procedencia, habida cuenta de que el azúcar que hoy se vende en la plaza, importada por la casa Brandon Bros., es igual a la de los Comisariatos. Esto está demostrado con el peritaje rendido por los señores Joaquín Francisco Chung y Evaristo Chen, nombrados al efecto.

Indagado el síndico Jaramillo,

manifestó que el azúcar de que se trata la compró en la casa de Antonio Fong y al efecto presentó unas facturas, de las cuales fueron impugnadas las de fecha 7 de Marzo.

Así las cosas, y en el término concedido para sustentar el recurso interpuesto, ha presentado testimonios entre los cuales figuran los de los señores que sirvieron de peritos, para determinar la procedencia del azúcar y quienes manifestaron que el artículo meritado era semejante al que se vende en los Comisariatos, pero que no pueden decir que la encontrada a Jaramillo sea de tales establecimientos.

Considerando, que para condenar es necesario plena prueba y en el expediente no se ha evidenciado la infracción de la ley citada, se concede al procesado el beneficio de la duda, y

Por tanto,

SE RESUELVE:

Revocar en todas sus partes la Resolución apelada, dictada por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, por la cual se le imponían a Manuel Jaramillo las penas de comiso y multa de B. 25.00, como infractor de la ley 28 de 1919.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA AUTORIZADO PARA CELEBRAR CONTRATO CON LA CHIRIQUI LAND COMPANY

RESOLUCION NUMERO 146

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 146.—Panamá, Junio 10 de 1932.

El 28 de Marzo del presente año el vapor "Pacific Shipper", de propiedad de la Furness Whity Line, de Londres, Inglaterra, que llegó a Puerto Armuelles consignado a la Chiriqui Land Company, chocó con el muelle de dicho lugar, de propiedad de la Nación, causándole daños de consideración.

La responsabilidad del daño causado, es indudable, que recae sobre la nave, y de él son responsables tanto el dueño de ella como su capitán.

La Chiriqui Land Company ha asegurado que la Furness Whity Line se compromete a cubrir la cantidad de B. 125,000 para su garantía en las reclamaciones de los daños causados por el "Pacific Shipper".

En memoria de los hechos ocurridos el 28 de Marzo del presente año, y de las negociaciones que se celebraron con la Chiriqui Land Company, se acordó que el Sr. Secretario de Hacienda y Tesoro, autorizó al Sr. Secretario de Hacienda y Tesoro para que celebrara un contrato con la Chiriqui Land Company, en virtud del cual esta compañía se comprometió a cubrir la cantidad de B. 125,000 para su garantía en las reclamaciones de los daños causados por el "Pacific Shipper".

conclusión de que con la suma expresada puede completarse la obra que ofrece llevar a cabo. Solicita, que en el contrato que se firma se haga constar terminado todo reclamo que pueda tener contra la Furness Whity Line o Furness & Whity, y que una vez que haya recibido el muelle en estado de servicio, exonerar de toda obligación ulterior a la Chiriqui Land Company por razón del contrato que se celebra.

Los términos de convenio propuestos son sin duda alguna convenientes para los intereses de la Nación porque ésta no pretende obtener beneficios indebidos a causa de los daños sufridos por el muelle de Puerto Armuelles, sino tan sólo conseguir que dicho muelle quede en el mismo estado en que se encontraba cuando chocó el vapor "Pacific Shipper". La sociedad de la Chiriqui Land Company es una garantía de que cumplirá el compromiso que contrae.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Autorizar al Secretario de Hacienda y Tesoro para que celebre con la Chiriqui Land Company el contrato propuesto con ellas sobre las bases establecidas en su memorial de 8 del mes en curso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

SE CELEBRARA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON EL SEÑOR COSTA TORM

RESOLUCION NUMERO 104

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 104.—Panamá, Junio 10 de 1932.

El señor Costa Torm, en su carácter de cesionario del señor Hans Eliot, respecto de los derechos y obligaciones que éste tenía en el contrato número 23 de 1929, pide en memorial fechado el día 30 de Mayo último que este Despacho se sirva ordenar lo conveniente a fin de que se celebre el contrato de arrendamiento sobre los dos globos de terreno que figuran como los lotes números 1 y 3 del contrato número 23 ya mencionado, el cual le ha sido traspasado al peticionario, quien excluye el distinguido con el número 2, por que dice que no es adecuado para el cultivo de bananos y que es preferible se dé en arrendamiento a quien pueda usarlo en otra clase de cultivos.

Como la petición que se resuelve ha sido hecha por el cesionario Torm,

quien es parte legítima y cuyo derecho está acreditado con la escritura pública de traspaso hecho en su favor el día 17 de Mayo último y esa misma petición es, además, justa, no hay inconveniente en acceder a lo pedido.

Por consiguiente,

SE RESUELVE:

La Secretaría de Hacienda y Tesoro celebrará con el señor Costa Torm contrato de arrendamiento en los mismos términos que el ajustado anteriormente por esta Secretaría con el señor Hans Eliot, excluyendo del arrendamiento el lote de terreno número 3, descrito en la cláusula Primera del contrato primitivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

vende a Julio Bernal un terreno ubicado en el Valle, distrito de Antón.

As. 1940. Acta de remate verificado el 10 de marzo de este año ante el Juez Quinto Municipal de este distrito, por el cual dicho funcionario adjudica a Tomás Arias una finca en Cocle.

As. 1941. Escritura 578 de 13 de mayo último, extendida ante un Notario de la ciudad Gijón, España por la cual Balbino García Alvarez adjudica el poder que confirió a Balbino García Suárez por medio de escritura anterior.

El Sub-Registrador General,

HUMBERTO ECHEVEVS V.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 10 de Junio de 1932.

As. 1942. Auto dictado por el Juez Segundo de este Circuito el 31 de mayo último, por el cual dicho funcionario declara el estado de quiebra de Aló Velarde o Kong Tong Fat, comerciante de la población de Taboga y nombra curador de esta quiebra a Horacio Velarde.

As. 1943. Telegrama de ayer del Juez Municipal de La Chorrera, en el cual dicho funcionario comunica que ese tribunal, ha decretado embargo sobre una finca de propiedad de Jacinto Díaz, ubicada en el corregimiento de El Arado, de ese distrito.

As. 1944. Escritura número 427 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Julio César Fernández Navarro revoca poder a Aquileo Rodríguez.

As. 1945. Escritura sin número extendida el 27 de mayo último, ante el Consul de Panamá en Turín, Italia, por la cual Esteban Carmelli confiere poder especial y genera a Joshua Levy Toledano.

As. 1946. Contrato celebrado en Colon, el 6 de los corrientes, por el cual la Ford Motor Company vende a Albert A. Campbell un carro automovil, marca "Ford".

As. 1947. Escritura número 601 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Alcibíades Arsemena y la "Tropical Radio Telegraph Company", celebran contrato de arrendamiento sobre parte de una finca en las sabanas de esta ciudad.

As. 1948. Escritura número 386 de 11 de mayo de 1927, extendida ante un Notario de la ciudad de Barranquilla, Colombia, por la cual Francisco Ch. confiere poder general a Florentino Bustamante.

As. 1949. Escritura número 607 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Carlos Palacios y otros venden a Rosalva Robinson un terreno en las sabanas de esta ciudad.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVEVS V.

RELACION

de los documentos defectuosos pasados al Archivo, hoy 10 de Junio de 1932.

As. 1782. Escritura número 129, de 7 de Diciembre de 1929, de la Notaría de Cocle, por la cual los herederos de José María Calvo celebran

transacción con sus apoderados, autorizados por el Juez Tercero del Circuito de Panamá.

As. 1777. Escritura número 660 de 22 de Octubre del año pasado, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Balcomero Tarté y Josefina Dutary de Tarté, celebran capitulaciones matrimoniales.

As. 1843. Escritura número 51 de 1º de Septiembre de 1926, de la Notaría de Cocle, por la cual Victor Manuel Salazar vende a Erasmo Alvarez, dos lotes de terreno ubicado en Antón.

As. 1893. Escritura número 58 de 5 de Febrero de este año, otorgada ante el Secretario del Concejo de Chame, por la cual José Miniel constituye hipoteca a favor de la Nación sobre dos casas de su propiedad ubicadas en Nueva Gorgona.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVEVS V.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 11 de Junio de 1932.

As. 1950. Acta de remate verificado el 31 de Mayo de este año ante el Juez Primero de este Circuito, por el cual dicho funcionario adjudica a Julia Hortensia Aleman una finca ubicada en esta ciudad.

As. 1951. Escritura número 605 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Julián Valdés cancela hipoteca a Antonio Cossa.

As. 1952. Escritura número 298 de 22 de Abril de este año, de la Notaría Primera, por la cual Laura Ana Tubán constituye hipoteca a favor de Dante Landucci sobre una finca ubicada en la Caleta.

As. 1953. Oficio número 1007 de ayer, del Juez 3º Municipal de este Distrito, en el cual dicho funcionario comunica que ese tribunal, a petición de Angel Severino, ha decretado secuestro sobre la mitad de una finca ubicada en Panamá, perteneciente a Amelia B. de Rivadeneira y sobre la octava parte de otro mitad de la misma finca perteneciente a Josefina R. de Perivanche.

As. 1954. Oficio número 1005 de ayer, del Juez 3º Municipal de este Distrito, en el cual dicho funcionario comunica que ese tribunal, a petición de Angel Severino, ha decretado secuestro sobre una finca de propiedad de Otilia R. de Arana, ubicada en Panamá.

As. 1955. Escritura número 154 de 8 de Abril de este año, de la Notaría de Colon, por la cual Mariano Villalta Cortada y Nicolás Lorencos y García declaran disuelta una sociedad de comercio.

As. 1956. Escritura número 610 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Antonio Alberto Valdes y "Abood Hermanos" declaran mejoras en una finca de su propiedad, situada en Chepo.

As. 1957. Escritura número 608 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "René Blanchet y Compañía Limitada".

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVEVS V.

Labor en Agricultura y Obras Públicas

Solicitud y Concesión de Registro de Marca de Fábrica

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de acuerdo con el Artículo 1988 del Código Administrativo de una Patente de Invención por el término de quince (15) años, a favor de la sociedad denominada "Buffalo Electric Corporation", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en N. 1724 Rand Building, ciudad de Buffalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

La patente de invención a que se refiere es útil en mejoras y se relaciona con la creación de reactores

de electrotérmicas por medio del arco eléctrico.

Anexos

El poder que me autoriza en el asunto, y los demás requisitos legales del caso.

Panamá, Junio 8 de 1932.

Enrique Lavergne H.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 13 de Junio de 1932.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—2.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 9 de Junio de 1932.

As. 1926. Escritura número 172 de 7 de Junio actual, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Alcibíades Gutiérrez vende a Virginia Demban de Gutiérrez una finca ubicada en esa Provincia.

As. 1927. Escritura número 383 de 3 de Junio actual, de la Notaría Segunda, por la cual Angela Enriquez Yezza vende a Varón y otros se dividen una finca ubicada en Antón, y venden un lote de terreno Sidi.

As. 1928. Escritura número 310 de 20 de abril de este año, de la Notaría Primera, por la cual Manuel Borjas y otros traspasan unos derechos a la sociedad "Fábrica Nacional de Libros S. A."

As. 1929. Escritura número 318 de 20 de abril de este año, de la Notaría Primera, por la cual se funda la sociedad "Fábrica Nacional de Libros S. A."

As. 1930. Matricula número 2125 de ayer, extendida por el Gobernador de esta Provincia a favor de la razón social de la casa "Compañía Delvado Hernández S. A.", con domicilio en esta ciudad.

As. 1931. Acta de remate verificado el 20 de mayo último ante el Juez Segundo de este Circuito, por el cual Balbino García Alvarez adjudica a Juan José Moreno dos fincas ubicadas en el distrito de Los Santos.

As. 1932. Oficio número 207 de 5 de Junio actual, del Juez Tercero de este Circuito, en el cual dicho func-

ionario ordena levantar un embargo y cancelar una hipoteca que pesa sobre una finca ubicada en Panamá, que fue hipotecada a favor de Juan José Moreno.

As. 1932. Escritura número 1119 de 10 de octubre de 1932, de la Notaría Primera, por la cual Francisco Gutiérrez vende una finca en esta ciudad a Carlos Tanco de la Ossa.

As. 1934. Escritura número 126 de 4 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Carlos Tanco de la Ossa vende una finca en esta ciudad a Luisa María de la Ossa de Tanco.

As. 1935. Escritura número 41 de 3 de mayo último, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación adjudica gratuitamente un terreno en Las Tablas a favor de Higinio Díaz Velasco.

As. 1936. Escritura número 40 de 16 de mayo último, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a Natividad Castro un terreno en Las Tablas.

As. 1937. Escritura número 602 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Nutividad Cárdenas de French constituye hipoteca a favor de "Graham & Martínez Inc.", sobre una finca en las sabanas de esta ciudad.

As. 1938. Escritura número 603 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Carlos Palacios y otros venden dos lotes de terreno en las sabanas de esta ciudad, a Wilford Charles McBarrett.

As. 1939. Escritura número 41 de 15 de abril de este año, de la Notaría de Cocle, por la cual la Nación

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

A LOS COMERCIANTES

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro

HORACIO MORENO Y A.

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES

DIRECTOR: MIGUEL C. AVILES P.

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N° 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.

ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos
de la Sria. de Hda. y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:
B/. 0.75 en la República de Panamá.—B/. 1.00 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo)
Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRIMER DESIGNADO ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO

Doctor RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Don GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida
Central y Calle Tercera.—Casa particular: Calle 34.—(Manuel
José Hurtado).—Exposición N° 22.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Don ENRIQUE GEENZIER

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida
Central.—Casa particular: Calle 10a. N° 2.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO.

Don DARIO VALLARINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida
Central.—Casa particular: Calle Primera N° 16.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Licenciado JEPHTA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso,
Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular:
Avenida Sar N° 26.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS.

Doctor DAMASO A. CERVERA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida
Central.—Casa particular: Calle Cuarta N° 30.

CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN

Para Puerto Limón, C. R.	Jun. 14 "Simón Bolívar" . . .	3 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guai- ra, Port-of-Spain, Trin. Barbados	Jun. 14 "Magdalena"	3 p. m.
Para Puerto Limón, C. R.	Jun. 15 "Saramacca"	10 a. m.
Para Curacao	Jun. 15 "Mataroa"	3 p. m.
Para Puerto Limón, C. R.	Jun. 15 "Quirigua"	10 a. m.
Para Puerto Cabezas, Nic.	Jun. 17 "Cafalu"	3 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Gai- ra, Port-of-Spain, Trin. Barbados	Jun. 17 "Simón Bolívar" . . .	3 p. m.
Para Kingston, Ja.	Jun. 17 "Cavina"	3 p. m.
Para Cartagena y Santa Marta . . .	Jun. 18 "Santa Marta"	3 p. m.
Para New Orleans, La. Directo . . .	Jun. 18 "Saramacca"	3 p. m.
Para Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, San Juan de Puerto Rico	Jun. 18 "Magallanes"	3 p. m.
Para Habana, Nueva York y Europa, Para Cartagena, Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guai- ra, Port-de-France, Martinica y Pointe-a-Pitre, y Gpe.	Jun. 20 "Santa Clara"	10 a. m.
	Jun. 21 "Flandre"	3 p. m.

CENTRO Y SUR AMERICA

Para Buenaventura y Guayaquil . . .	Jun. 16 "Odenwald"	10 a. m.
Para Buenaventura, Tumaco, Gua- yaquil, Paíta, Trujillo, Callao, La Paz Mollendo	Jun. 18 "Santa Rita"	10 a. m.
Para Buenaventura, Tumaco, Esme- raldas, Bahía y Manta	Jun. 18 "Manizales"	4.30 p. m.
Para Buenaventura Guayaquil, Paí- ta, Trujillo, Callao, La Paz, Mo- heno, Arica, Iquique, Antofagasta, Coquimbo y Valparaíso	Jun. 21 "La Paz"	10 a. m.
Para Centro América	Jun. 22 "Reiland"	10 a. m.

CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

De Curacao, Venezuela y Colombia . .	Jun. 14 "Simón Bolívar"
De Europa y Nueva York	Jun. 15 "Ancón"
De Hong Kong a New Orleans, La. . .	Jun. 15 "Saramacca"
De Europa y Nueva York	Jun. 15 "Harry Luckenbach"

SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)

Para Bocas del Toro	Jun. 13 "Dora K"	3.30 p. m.
Para Bocas del Toro	Jun. 15 "Saramacca"	10.30 a. m.
Para David, Progreso y Puerto Ar- muelles	Jun. "Barú"	4 p. m.
Para el Interior de la República . . .	Lunes, Miércoles y Viernes	4 p. m.

SERVICIO INTERIOR (RECIBIDO)

De Interior de la República	Lunes, Miércoles y Viernes	4 p. m.
De Bocas del Toro	Martes y Viernes	4 p. m.
De Chiriquí	Viernes	4 p. m.

SERVICIO AEREO NACIONAL

ruta N° 1. (Aeroplano): Todos los martes y jueves hasta las 8 horas de la noche, se recibe y despacha correspondencia aérea para AGUADULCE, CHITRE, SANTIAGO, LAS LAJAS y DAVID, lo mismo que la de la RUTA N° 2 (Anfibio) para COLON y BOCAS DEL TORO.

ruta N° 3. (Anfibio): El día 2 de cada mes (cuando no sea miércoles o viernes, que se transfiera para el día siguiente). Se recibe y despacha correspondencia aérea el día 1º hasta las 8 horas p. m. para SAN MIGUEL, GARACHINE y LA PALMA (Darién).

ruta N° 4. (Anfibio) para COIBA, los lunes. Esta correspondencia se recibe y despacha los domingos a las 11 horas a. m.

Los aviones salen de nuestro Puerto Aéreo de Paítilla a las 6 horas y 30 minutos de la mañana de los miércoles, viernes y lunes y regresan en la tarde de esos mismos días.

SERVICIO AEREO NUEVO ITINERARIO (PERMANENTE)

P. A. A. I. Despachos: EXPRESOS: Miércoles: Recomendados 2 p. m. O. Anuarios 3 p. m. Para Miami, (Fla.), Cuba, Jamaica, Colombia, Venezuela, Trinidad, Norte Brasil (Vía Trinidad).

ORDINARIOS: Lunes y Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m. David (Chiriquí) Centro América, Méjico y Brownsville (Tex.)

CORREO COMBINADO: Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m. Para Puerto Barrios Guat., Belice, B. H., Méjico, Cuba y Miami (Fla.)

PANAGRA: Lunes y Jueves. Recomendados: 2 p. m. Ordinarios 3 p. m. Para Sur América, hasta Montevideo, Uruguay.

TRAGAPAS: P. A. A. I. De Brownsville Tex., Méjico Centro América y David (Chiriquí) a Paítilla los Miércoles a las 3.30 p. m.

Miami, (Fla.) Méjico, Cuba, Centro América y David, los Domingos a las 7 y 20 a Paítilla.

EXPRESO: Lunes y Jueves a las 5 p. m. Procedente de Miami, Cuba, Colombia, Venezuela y Trinidad.

PANAGRA: Jueves y Domingos a las 5.45 p. m. procedente de Sur América.

CONTENIDO:

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 166 de 14 de Junio
Decreto N° 191 de 14 de Junio
Decreto N° 165 de 14 de Junio

SECCION SEGUNDA

Resolución N° 172 de 11 de Junio
Resolución N° 173 de 13 de Junio

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 20 de 10 de Junio

Resolución N° 21 de 1 de Junio
Resolución N° 49 de 1 de Junio
Resolución N° 11 de 8 de Junio

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION PRIMERA

Resolución N° 134 de 30 de Mayo
Resolución N° 125 de 20 de Mayo
Resolución N° 126 de 10 de Junio

SECCION SEGUNDA

Resolución N° 104 de 10 de Junio

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Solicitudes y Concesiones de Registro de Marca de Fábrica.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento en la Alcaldía Municipal del Distrito Capital.

Sección de Correos y Telégrafos

Vida Oficial en Provincias

Avisos y Edictos

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO.

AVISO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito,

HACE SABER:

Que por auto de fecha trece de los corrientes se ha fijado el día 11 de Julio entrante para la venta en pública subasta de la finca número 5647, inscrita al tomo 169, folio 434 de la Propiedad, Sección de Panamá, consistente en una bodega edificada en terreno arrendado, situada en la Calle "Colón" y alindada así: Norte, propiedad de Joaquín Jiménez; Sur, propiedad de Tristán I. Cajal; Este propiedad de Diego de Icaza; y Oeste propiedad de Manuela Ma. de Gálvez, y mide nueve metros ochenta centímetros de frente por dieciséis metros de fondo.

Las tres décimas partes de la finca número 3153, inscrita al tomo 63, folio 154 de la Propiedad, Sección de Panamá, consistente en terreno y casa de un solo piso en el construida, de cal y canto, con paredes en sus costados y madera el forro interior, con techo de tejas, ubicada en la calle "Colón" alindada así: Norte, bodegas de Juan B. Gálvez; Sur, casa y patio de los Yeza Hermanns; Este, Calle de "Colón" y por el Oeste propiedad de José Ma. Sierra. Mide de Norte a Sur, diez metros ochenta centímetros y de Este a Oeste, treinta y dos metros con diez centímetros.

El remate en mención ha sido ordenado en la ejecución hipotecaria seguida por David Guini contra Isabel Lozano y Tristán C. Cajal, y la base de dicho remate es la suma de dos mil cuatrocientos ochenta balboas. (B. 2.480.00).

Para ser postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento de la base del remate y solo se admitirán posturas de las ocho de la mañana, hora en que se abrirá el remate, hasta las cuatro de la tarde, para el día de esta última hora hasta las cinco, las pujas y repujas verbales con se presentan.

Panamá, Junio 14 de 1932.

J. de la C. Pérez E.,
Secretario.

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que cursa en este Despacho la siguiente solicitud de arriendo:

"Señor Gobernador encargado del Ramo de Tierras.—Presente.

En atención a lo dispuesto en los artículos 12, 13, 14, 15 y siguientes del Decreto Ejecutivo número 213 de 15 de Diciembre de 1931, comparezco ante usted yo, José María Amaya, mayor de edad, casado, agricultor, natural de Las Cañitas, de esta comarca, y de oficio al me adjudicó una extensión de terreno más o menos de seis hectáreas (6) denominado "Estanquitas", ubicada en "Las Cañitas", comarca de este Distrito, y comprendida entre las siguientes lindes: Norte, potrero de José Amaya; Sur, cerro de Abencil Caba; Este, cerro de Pedro Vargas Barrios; y Oeste, cerro de José Amaya. Este cerro está cercado en parte de pasto natural, y el resto pastos y será destinado para cultivos transitorios como maíz y yuca, etc. Para comenzar con ser ocupante de dicho terreno y que se adjudicó y que no está en derecho de ter-

cerro, presento los testimonios de los señores José Medina, y Ezequiel Regalado.

Las Tablas, Abril 5 de 1932.

Rogado por José María Amaya que no sabe firmar lo hace el que suscribe.—J. J. Grimaldo P."

Y para que el que se crea perjudicado haga valer sus derechos, en la forma legal, se fija este edicto en lugar visible del Despacho hoy quince de Abril de mil novecientos treinta y dos, a las dos de la tarde; se remite otro ejemplar del mismo a la Alcaldía de este Distrito, para su fijación y se envía también al Administrador General de Tierras, para su inserción en la GACETA OFICIAL.

El Gobernador-administrador,

M. B. MORENO C.

El Secretario,

Pablo Alba P.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Atanacio Montero, agente de policía, panameño, mayor de edad y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo de color bayo y marcado a fuego así: (A), de crin y cola negra con un lucero blanco en la frente, este animal se encontraba vagando, sin dueño conocido en el lugar conocido con el nombre de "CALVARIO" haciendo daños en las propiedades vecinas, por cuyo motivo lo presentó este Despacho el señor Evaristo Borcaranda.

De conformidad con los artículos 1600 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en el lugar acostumbrado de este Despacho y copia se manda al Señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por el término de 30 (treinta días) para que todo aquel que se crea con derecho al mencionado semoviente lo haga valer en tiempo oportuno. Si vencido el término anotado no se presentare nadie a república subasta en la Tesorería Municipal de este Distrito.

La Concepción, 15 de junio de 1931.

El Alcalde,

PEDRO LASSONDE A.

El Secretario,

M. Franceschi

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Demetrio Sagel vecino de este Distrito se encuentra depositado un novillo de color amarillo de primera talla, como de cinco a seis años de edad, varado a fuego en la paleta izquierda con el siguiente ferreto (H. H.): cuyo animal ha estado vagando como por espacio de tres años en la propiedad del citado Sagel denominada "el bebedero" de esta jurisdicción y ha sido denunciado a este Despacho como un bien vacante sin dueño conocido.

Por tanto, en cumplimiento a lo dispuesto los artículos 1600, y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Distrito por el término de treinta días hábiles, para que el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término. De lo contrario será vendido en subasta pública por el Tesorero Municipal; copia debidamente autenticada del presente será remitido al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

Las Lajas, Julio 2 de 1931.

El Alcalde,

TOMAS BARRIA

El Secretario,

E. de Gracia.

30 vs.—7

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Asunción Guerra, panameño, mayor de edad y residente en esta población se encuentra depositado un cerdo pintado de blanco y negro, de tamaño regular, de una lata aproximadamente de manteca, sin marca de sangre alguna ni dueño conocido, que está haciendo daños y perjuicios en los patios de esta población desde hace mucho tiempo.

De conformidad con los artículos 1600 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en el lugar acostumbrado de este Despacho y copia se manda al Señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por el término de treinta días, sirviendo éste de formal notificación, para todo aquel que se crea con derecho al mencionado semoviente, lo haga valer, en tiempo oportuno. Si vencido el término anotado no se presentare nadie a reclamarlo, se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal de este Distrito.

El Alcalde,

PEDRO LASSONDE A.

El Secretario,

M. Franceschi

La Concepción, 1 de junio de 1931:

30 vs.—18

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Municipal del Distrito de Panamá por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veinte y cinco (25) del mes en curso a las ocho de la mañana para dar comienzo a la diligencia de remate de los efectos retenidos en la acción de cumplimiento con retención instaurada por el litigante la Sra. María Guerrero Jr., como apoderada de Matías Cardona contra A. R. Palmer y que a continuación se transcribe:

- 1 aparador grande... B. 30.00
- 1 mesa grande... 5.00
- 2 sillas mesas chicas empujadas... 1.00
- 1 una mesa chica redonda... 2.00
- 30 sillas paradas... 30.00
- 1 una sombrerera con espejo... 5.00
- 2 de sombrereras... 1.00
- 2 abanicos con aspas de madera... 20.00
- 4 cuatro lamparas eléctricas... 1.50
- 17 cuadros y cuatro cuadros a B. 20 y 25... 8.50
- 3 tres estufas viejas... 15.00
- 20 cincuenta tenedores a B. 0.25 y 0.30... 14.00
- 40 cuarenta tenedores a B. 0.05... 2.00
- 48 cuarenta y ocho cucharas galvanizadas a B. 0.10 y 0.15... 4.80
- 14 cuarenta y cuatro cucharillas de inferior calidad a B. 0.05... 4.10
- 7 cucharitas para limón a B. 0.05 y 0.10... 0.80
- 14 cucharitas para café a B. 0.05 y 0.10... 0.70
- 12 dinaguerras a B. 0.20... 2.40
- 4 sombrereras a B. 0.50... 2.00
- 2... 1.00
- 1... 1.00
- 1... 1.00
- 1... 20.00
- 23... 5.00
- 37 platos de zona a B. 0.05... 2.35
- 27... 1.35
- 21... 0.40
- 15... 2.25
- 10... 1.00
- 8... 0.30
- 1... 10.00

Total B. 152.26

Las propuestas serán admitidas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a cabo la licitación de los objetos retenidos y dentro de esa hora se oírán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo de dichos objetos, ya antes mencionados. Para habilitarse como postor se requiere la previa consignación del cinco por ciento (5%) del avalúo en la Secretaría del Tribunal. La base es de ciento ochenta y cinco balboas con veinte centésimos.

Panamá, Junio 10 de 1932.

El Secretario del Juez Tercero del Distrito de Panamá,

P.A. Aizpú.

AVISO DE LICITACION

El día sábado 16 de Julio próximo se rematará en la Secretaría de Hacienda y Tesoro un carro automóvil de propiedad nacional, marca PACKARD, Limousine de lujo, Motor N° 65026.

Las propuestas serán verbales y se oírán pujas y repujas verbales que no bajen de B. 10.00 cada una. Base: B. 400.00.

Para ser postor se necesita haber depositado previamente el 10% de la base fijada al carro que se va a rematar, y será postura admisible la que cubra la base.

El remate comenzará al sonar en el reloj de la oficina la primera campanada de las diez de la mañana y continuará hasta que el carro sea rematado o hasta que se agoten las propuestas; pero el remate puede suspenderse en cualquier tiempo para ser continuado después a la hora que se señale al tiempo de la suspensión.

El carro automóvil será adjudicado provisionalmente al mejor postor por el sistema de martillo.

El carro podrá ser examinado en el Garage de la Presidencia, durante las horas hábiles de cada día.

Panamá, 14 de Junio de 1932.

DARIO VALLARINO,

Secretario de Hacienda y Tesoro

30 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Pedasi al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antanacio Domínguez, residente en Mariabé, comarca de este Distrito se encuentra depositado un caballo de cuatro (4) años de edad, de color castaño oscuro (dos pelos) sin sechadura, se procederá al remate en el día de fecha, ni de sangre, denunciado a este Despacho como bien sustraído, por encontrarse pastando en un potrero de propiedad de Line Vergara, hace cinco (5) meses aproximadamente.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar visible de este Alcaldía por término de treinta (30) días para que el que se crea con derecho al bien mencionado, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, vencido el término indicado y no se presenta nadie, ahora, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso será enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Pedasi, Junio 1 de 1931

El Alcalde,

LORENZO MOSCOSO

El Secretario,

Guillermo Sánchez

30 vs.—1

SRIA. DE HACIENDA Y TESORO
AVISO OFICIAL

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas, se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

MARÍO VALLARINO,
Srio. de Hda. y Tesoro.

AVISO OFICIAL

HORACIO MORENO Y A.,

Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, por orden del señor Secretario,

HACE SABER:

Que a partir del 15 de los corrientes este Despacho se abstendrá de darle curso a las solicitudes de exoneración del impuesto comercial que no se hallen ajustadas a las disposiciones reglamentarias de la materia.

Esta notificación sólo va encaminada a las personas naturales o jurídicas que tiene celebrado contrato con el Gobierno Nacional para importar artículos para su uso exclusivo.

Panamá, Junio 4 de 1932.

10 vs.—9

AVISO DE LICITACION

Hasta el momento en que el reloj marque las tres de la tarde del día 21 de Junio de 1932, se recibirán en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas propuestas para el suministro del alumbrado público (en las calles, plazas, edificios y oficinas públicas) y el mantenimiento de contactos para el sistema de alarmas de incendio en la ciudad de Colón.

El proyecto de contrato y bases de la licitación pueden consultarse todos los días hábiles, en la expresada Secretaría.

La licitación será tramitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley 63 de 1917, artículo 94.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

DAMASO A. CERVERA.

Panamá, 21 de Mayo de 1932.

30 vs.—20

AVISO

El suscrito, Secretario de Agricultura y Obras Públicas, a quienes interese,

HACE SABER:

Que en virtud de ciertas modificaciones introducidas al pliego de cargos respectivo, la licitación sobre prestación de los servicios de beneficencia y construcción de un hospital moderno en la ciudad de Colón, ha sido postpuesta para el 29 de Junio próximo, en cuya fecha y hasta el momento en que el reloj marque las tres de la tarde, se recibirán las propuestas que se presenten.

El nuevo pliego de cargos puede consultarse en el Departamento de Fomento de la Secretaría de Agricultura.

DAMASO A. CERVERA,

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Panamá, Mayo 27 de 1932.

5 vs.—14

EDICTO EMPLAZATORIO

Por el presente edicto se emplaza al señor Juan A. Gómez Castellón para que dentro del término de treinta días a contar de su última publicación se presente a la Sala del Juzgado Primero del Circuito a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario propuesto contra él por Carlos V. Dieberach.

Se le advierte al emplazado que si no comparece dentro del término fijado, por sí o por interpuesta persona, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.

Panamá, Junio 4 de 1932.
El Juez Primero del Circuito,
I. ORTEGA B.

El Secretario,
J. de la C. Pérez E.
3 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Poerí,

HACE SABER:

Que en poder del señor Benjamín Barrios natural del Sestadero Jurisdicción del Distrito de Las Tablas, se encuentra depositado un toro como de seis años amarillito ahumado sin marca ni dueño conocido, el cual hace más de treinta días está dentro de su predio denominado "Tempiques y Aranda". En cumplimiento a lo dispuesto por los Arts. 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA Oficial por el término de treinta días para el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer en tiempo.

Si en el término fijado no se presentare nadie a reclamarlo en forma legal, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Poerí, Diciembre 7 de 1931.

El Alcalde,
RAMON MUÑOZ Q.

El Secretario,
Remigio Muñoz.
30 vs.—18

EDICTO

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isamel Moreno residente en Boquerón Viejo de esta jurisdicción se encuentra depositada una novilla de color colorada achollita y de la cara negra como de año y medio de edad sin marca de ninguna clase la que se encontraba vagando y causa de daños en los cañaverales del denunciante y depositario señor Isamel Moreno hace como dos meses, y a pesar de las muchas averiguaciones no ha podido saber a quien pertenezca por lo que dispuso denunciarla como bien mostrenco.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este Edicto en lugar público de esta oficina y localidad por el término de treinta días hábiles y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer en tiempo oportuno pues vencido el término fijado y no fuere reclamado en forma legal, dicho semoviente será rematado por el Tesorero Municipal en subasta pública.

Boquerón, Enero 13 de 1932.

El Alcalde,
PABLO QUINTERO.

El Secretario,
A. A. Herrera.
30 vs.—22

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Caepigana.

HACE SABER:

Para dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 161 y 163, del Código Fiscal que el lote de terreno de treinta (30) hectáreas de extensión superficial denominada "La Villa", ubicado en jurisdicción de este Distrito, del cual aparece como ocupante los señores Venancio y Cornelio Martínez y Ceclio Rivera, ha sido expropiado al Estado de la Renta Agraria, según oficio número R-102, de fecha 2. del presente mes, dirigido a este Alcalde, por el señor Director General del Catastro.

Se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que el señor Jefe de la GACETA OFICIAL, lo publique en dicha GACETA, por el término de treinta (30) días.

Fijado hoy a las tres de la tarde y a las 11 de las once y treinta y dos de mayo del noventa y tres.

El Alcalde,
NAZARIO HERRERA R.

El Secretario de la Alcaldía,
Socorro Chávez A.
30 vs.—29

AVISO DE REMATE

A. VILLANI,

Vendutero Patentado y Rematador Oficial,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día miércoles quince (15) de los corrientes para rematar en pública subasta, entre las dos (2) y las cinco (5) de la tarde de ese día los siguientes artículos:

- 1 Reloj de Metal amarillo con su leontina... B. 0.50
- 1 Par de pulseras de cadena, de plata... 0.75
- 1 Leontina de plata... 1.00
- 1 Reloj de oro de diez y ocho kilates, dañado... 25.00
- 1 Anillo grande de brillante... 125.00
- 22 Cajetas de jabón "Brisas del Campo" 3 jabones cada una... 5.50
- 3 Cajetas de jabón "Facial" 3 jabones cada una... 0.60
- 4 Cajetas de jabón "Unguentine" 3 jabones cada una... 0.60
- 2 Cajetas de jabón "Universal" 12 jabones cada una... 0.60
- 4 Cajetas de jabón "Antiséptico" 3 jabones cada una... 0.60
- 19 Cajetas de jabón "Bay Rum" 3 jabones cada una... 2.90
- 4 Cajetas de jabón "Eclat" 3 jabones cada una... 1.20
- 2 Cajetas de Loción "Pompeya" 3 frascos cada una... 0.50
- 2 Frascos de Loción "Trefle de Jazmin"... 0.50
- 2 Cajitas de Perfumes y Polvos "Delicia"... 0.60
- 7 Sombreros finos "Panamá"... 8.75
- 1 Par de zapatos para señora... 0.25
- 1 Pantalón Kaki usado... 0.15
- 1 Caja N° 1 con 135 sombreros de paja, italianos a B. 0.25 cada uno... 33.75
- 1 Caja N° 2 con 148 sombreros de paja, italianos a B. 0.25 cada uno... 37.00
- 1 Caja N° 3, contentiva de 141 sombreros de paja, italianos, a B. 0.25 cada uno... 35.25
- 1 Rollo de plumas de garza, con 39 paquetitos... 1.50
- 2 Bloques de caucho maciso... 0.50
- 1 Tubo para llantas de automóvil, "Michelin", 36X6... 0.25
- 1 Estera grande para pisos... 1.50
- 11 Cueros curtidos de lagarto, a B. 0.30 cada uno... 3.30
- 206 pares grandes de zapatillas de caucho a B. 0.37½ centavos cada par... 77.25
- 25 Docenas juegos de barajas... 0.50
- 177 Pares medianos de zapatillas de caucho a B. 0.25 cada uno... 43.25
- 42 Pares Chicos de zapatillas de caucho a B. 0.17½ cada par... 7.35
- 3 Docenas de botellas grandes de salsa de tomate... 2.70
- 5 Docenas de botellas chicas de salsa de tomate... 2.25
- 5 Docenas de botellas de agua florida... 6.75
- 19 Docenas ½ botellas de agua florida... 12.85
- 7 Cuartos de botellas de agua florida... 0.35
- 3 Neveras grandes, en buenas condiciones, a B. 5.00 cada una... 15.00
- 50 Pares de zapatillas de seda, chinas... 25.00
- 9 Juegos de tres piezas de seda interior bordada, para señoras, a B. 3.50 cada juego... 31.50
- 16 Mantales y 12 servilletas de hilo, bordados, a B. 1.00 cada mantel, y a B. 0.10 cada servilleta... 16.70
- 6 Sobre-camas y 3 tapetes de mallas: a B. 3.00 cada sobre-cama y a B. 0.40 cada tapete... 19.20

El remate se verificará en el Despacho del suscrito Vendutero Oficial, situada en Avenida Central y Calle Tercera, en donde funcionaba la Librería de los señores Benedetti Hermanos de esta ciudad.

Para ser poster se necesita depositar en la Oficina del señor Jefe de la Sección de Ingresos, desde hoy hasta las doce del día señalado para la licitación, el diez por ciento del valor del avalúo del artículo que se desea rematar.

El remate necesita para su validez de la aprobación del señor Secretario de Hacienda y Tesoro, y el Gobierno se reserva el derecho de objetar una o todas las propuestas, y ordenar nuevo remate si lo considera conveniente para los intereses del Fisco.

Panamá, Junio 10 de 1932.

A. VILLANI,
Vendutero Patentado y Rematista Oficial.

5 vs.—5

Sorteo

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

N° 691

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 19 DE JUNIO DE 1932

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 18,000.00.....	B. 18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....	5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....	2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....	3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....	8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....	16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00

1,074

Total..... B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE B. 0.50

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

PASES DE FERROCARRIL

De orden del señor Secretario hago saber a los jefes de oficinas y servicios públicos del Departamento de Gobierno y Justicia, que **SALVO EN CASOS URGENTES** no se expedirán pases de ferrocarril desde el día 1° hasta el día 10 de Junio inclusivos y los que se expidan en el resto del mes de Mayo no serán válidos después del día 31.

ROBERTO R. ROYO,
Subsecretario de Gobno. y Justicia.

Panamá, 19 de Mayo de 1932.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito.

HACE SABER:

Que en poder del señor José Manuel Almillátegui se encuentra depositado un caballo rosillo colorado careto, dos patas calzadas de blanco, las de atrás, castrado, marcado a fuego así: . . . o sea una circunferencia con su diámetro. Dicho animal ha sido denunciado como bien mostrenco.

Para que en cumplimiento a lo que dispone el Título III, Capítulo III Parágrafo V del Código Administrativo, el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno, se fija este aviso en lugar visible de este Despacho y copia auténtica se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Antón, 20 de Julio de 1931.

El Alcalde,
DOMINGO J. GONZALEZ.

50 vs.—23

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Wenceslao Alvarez R., se encuentra depositada una novilla, como de dos años de edad, color bosca, completamente mostrenca y sin tener dueño conocido, denunciado por el mismo como bien vacante y mostrenco, la que se encuentra pastando hace más de un año en su finca denominada Los Corrales. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1690 y 1691 del Código Administrativo, se fija el presente en lugar de costumbre de esta Oficina y copia de él será enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la Gaceta Oficial.

Hercocónites, Enero 25 de 1932.

El Alcalde,

ANTONINO CUEVAS G.

El Secretario,
A. Martínez.

30 vs.—21

Imprenta Nacional.—Req. N. 1942-C

BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1901

DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA
Y MIEMBRO DE LA
AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Vende Giros. Expide Cartas de Crédito, Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
A PLAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN
BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCION GENERAL
POR TELEGRAMA:
"BANCONAL"
POR CORREO APARTADO 787

CLAVES EN USO:
A. B. C. 3ª y 6ª EDICION
BENTLEY LIEBER Y PETERSON

ENRIQUE LINARES
GERENTE